

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Cédula de notificación.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 15

Habiéndose presentado la Epizootia de Perineumonia Exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de León, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre

de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en León, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de León; como zona infecta, los establos de D. Gregorio Hernando y D. Ricardo López González, vecinos de esta capital, domiciliados en Carretera de Asturias y calle de la Serna, núm. 9, respectivamente, y zona de inmunización, la señalada para la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrizo

Acordadas por esta Corporación municipal varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros dentro del presupuesto municipal

ordinario del año 1936, a que se contrae el oportuno expediente que al efecto se instruye, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean justas.

Carrizo de la Ribera, 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal—El Alcalde, Abundio Melón.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza formada para la confección y cobranza del repartimiento general de utilidades y ganadería, queda expuesta al público por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 4 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Según me participa el vecino de Palazuelo de Boñar, Eusebio López, el día 27 del próximo pasado Febrero, y de casa de D. Leonardo Robles, vecino de León, que vive en la calle de San Pedro, núm. 20, le desapare-

ció una pollina de pelo negro, alzada de cinco a seis cuartas, hocico blanco, herrado de las dos manos, edad de unos ocho a nueve años, con una cicatriz en una de las pautillas. Se ruega al que supiere su paradero, dé conocimiento a esta Alcaldía.

Núm. 163.—6,40 ptas.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Vegaquemada, 3 Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lope Castro.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1938, se halla expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán interponerse reclamaciones, ya sea ante este Ayuntamiento o ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Valdefresno, 24 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Zacarías Martínez.

Ayuntamiento de Ardón

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determi-

nados, y acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ardón, a 2 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Víctor Pérez.

Ayuntamiento de Corullón

La rectificación del padrón de habitantes hecha por este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Corullón, a 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Vidal.

Ayuntamiento de Armunia

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Confeccionado por los repartidores nombrados al efecto, el reparto de cuotas fijas, que comprenden los impuestos de carnes y bebidas, que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario para el año 1938, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo correspondiente de la Carta Municipal, en vigor, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por escrito se formulen.

Pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría,

hasta el día 25 del corriente mes, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Armunia, 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Manga.

Ayuntamiento de Noceda

Debiendo procederse en este Ayuntamiento a la formación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el mismo en el año actual, para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario, de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas, se requiere, por medio del presente edicto, a todas las personas naturales y jurídicas sujetas a contribuir en la parte personal y real de dicho reparto, para que durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto, se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades comprendidas en la parte personal y real del mencionado reparto, especificando las mismas, conforme determinan los artículos 467, 471 y 473 del Estatuto Municipal, en la inteligencia que de no presentarse por los contribuyentes dicha declaración, serán estimadas y fijadas las utilidades a éstos por las Comisiones y Junta general, por los medios que estén a su alcance, pudiendo en este caso exigir los gastos de investigación que se originen, y demás sanciones que determina la Ley.

Noceda, a 3 Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Campazas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de quince días,

relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Campazas, 2 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Formado el padrón de familias pobres de este Ayuntamiento, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año de 1938, en la Secretaría municipal se halla expuesto al público por espacio de diez días, al efecto de ser examinado y oír reclamaciones.

Campazas, 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

Ayuntamiento de Villabraz

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y tres más, podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presentarse reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y a las cuales acompañarán las pruebas necesarias para su justificación.

Villabraz, a 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Herrero.

Ayuntamiento de Destriana

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su ri-

queza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Destriana, 28 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benicio Villalibre.

Ayuntamiento de Villamandos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 del mes de Diciembre de 1937, se halla de manifiesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villamandos, 4 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael de Paz.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio de siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, a 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco López.

Ayuntamiento de Cistierna

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, a partir del día 15 del mes de Marzo

actual, hasta el día 31 inclusive, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Cistierna, 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Fernández.

Entidades menores

Junta vecinal de Valdespino de Somoza

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por un plazo de ocho días durante los cuales, y los ocho siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdespino, de Somoza, 7 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Junta vecinal de Villavidel

Habiéndose fijado hitos o mojones por esta Junta en el terreno comunal de este pueblo, se anuncia al público para que los terratenientes colindantes que no estén conformes con los referidos mojones, puedan reclamarlo en el término de ocho días; pasada dicha fecha quedarán subsistentes dichos mojones.

Villavidel, 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Rufino Abril.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la suma de diez mil pesetas, que como responsabilidad civil les fué señalada por la Autoridad Militar en expediente de incautación de bienes a Luis Marín Asenjo y Pedro González Cabo, y la de quinientas a Victor García Herrero, vecinos de esta capital, donde se acordó sacar a pública subasta por primera vez



término de veinte días y p...
 cio en que han sido tasados los bienes que les fueron embargados. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y la del de Valencia de Don Juan, simultáneamente respecto a los bienes inmuebles sitos en aquel partido, el día 25 de Marzo próximo y hora de las doce, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta serán de cuenta de los adquirentes, que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad de las fincas que tampoco se hallan inscritas en el Registro de la propiedad por lo que no constan cargas.

Bienes objeto de la subasta, como de la propiedad de Pedro González
PRIMER LOTE

1.º Una tierra, en término municipal de Valderas, al camino de la Salgada, de cabida aproximadamente 10 heminas, linda: Oriente, línea férrea; Sur, Avelino Pastor; Norte, Victor García y Poniente, camino de la Salgada. Tasada en 500 pesetas.

2.º Una casa, en el casco del pueblo de Valderas, en la calle de la Trinidad, número 11, compuesta de planta baja y un piso, de varias habitaciones, corral y cuadra, linda: derecha entrando, con otra de Emilio Prieto; izquierda, Dionisio Carrero y espalda, Cayetano Pastor. Tasada en 3.500 pesetas.

Bienes como de la propiedad de Luis Marin Asenjo
SEGUNDO LOTE

Una mesilla de noche, peq. estilo moderno, en 12 pesetas.

Un armario aparador 2 cuerpo cristales, en 100 pesetas.

Un armario trincherero, con luna piedra mármol, en 75 pesetas.

Una mesa comedor cuadrada buen estado, en 25 pesetas.

Una librería de dos cuerpos, usada, en 35 pesetas.

Una pantalla de una sola luz, en 5 pesetas.

Una cómoda, estilo antiguo, en 15 pesetas.

Un perchero pasillo, barras doradas, en 15 pesetas.

Dos lámparas de luz eléctrica, en 10 pesetas.

Una máquina de coser Stok antigua, en 25 pesetas.

os, tamaño grande, propios-baño, en 8 pesetas.

Una mesa comedor estilo antiguo, sn 20 pesetas.

Total del lote, 345 pesetas.

Bienes como de la propiedad de Victor Garcia Herrero
TERCER LOTE

Una mesa comedor usada, en 12 pesetas.

Seis sillas comedor usadas, en 20 pesetas.

Un armario comedor madera corriente, en 20 pesetas.

Un reloj pared buen uso, en 25 pesetas.

Un armario ropero con luna usado, en 50 pesetas.

Una cómoda de tres cajones, en 25 pesetas.

Una mesa escritorio con hulg. tigua, en 15 pesetas.

Una mesita centro y dos s. mimbres usado, en 15 pesetas.

Un espejo luna viselada, en 10 pesetas.

Total del lote, 192 pesetas.

Dado en León a 28 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de Sancedo

Se cita por la presente a D.ª Socorro García Méndez, vecina de Sancedo, en ignorado paradero, para que el día dieciocho del corriente, a las trece horas, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda que le ha promovido Luis Carro Ovalle, sobre pago de 170 pesetas, cuya copia y cédula hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado; se la previene que si no presenta seguirá el juicio en su contra.

En León, a 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José Robles. Núm. 157.—6,40 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de orden de Superioridad dimanante del sumario número 3 de 1933, que se sigue por hurto contra Benito Fernández Blanco, Pedro Arteaga San Martín, Pedro Vallinas San Martín y otro, y por medio de la presente se notifica a los penados referidos que la ilustrísima Audiencia de León, en auto de 6 de Noviembre de 1937, acordó declarar redimida la pena que les fué impuesta en el sumario indicado.

Valencia de Don Juan a 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Santiago.

Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al que fué vecino de esta villa, Apolinar González, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 del actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda que le formuló D. Secundino Juárez Robles, de igual vecindad, sobre pago de mil pesetas, valor de una vaca. Se previene que si no se presenta, le parará perjuicio consiguiente.

La Pola de Gordón, siete de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Bernardino García.—Por su secretario, Juan Llamas. Núm. 159.—6,80 ptas.

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al vecino de esta villa, Apolinar González, en ignorado paradero, para que el día 17 del actual, a las once de la mañana, se presente en este Juzgado a contestar la demanda que le interpuso su convecino D. Plácido Gutiérrez Castañón, sobre pago de novecientas noventa pesetas, valor de un buey. Se le participa que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

La Pola de Gordón, 7 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Bernardino García.—P. S. M., Juan Llamas. Núm. 158.—6,40 ptas.

AVISOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL
 (Sucursal de León)

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros núm. 8.653, se pone en conocimiento del público, que si transcurridos quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se procederá a emitir un duplicado de la misma. León, 7 de Marzo de 1938. Núm. 160.—8,25 ptas.

Sucursal de Cistierna

Habiéndose extraviado el resguardo de cuenta de depósito núm. 51, se anuncia al público, de acuerdo con el artículo 8.º de nuestros Estatutos, previniéndose que de no presentarse en el plazo de un mes, se extenderá el duplicado de la misma. Núm. 161.—6,00 ptas.

